



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 12 de Marzo del año 2026 Edición 1055 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



ACTO DE JURAMENTACIÓN

27
MARZO

HORA
10:00AM

LUGAR
**SALON
CLADEF**



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 41 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 4 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

S-N

ESTE FOLIO PERTENECE A:
J.M. REFRIGERACION, C.A
Número de expediente: S-N



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Viernes 12 de Diciembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expiéase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA MARTINEZ IPSA N: 227517, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 41 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 23382.72 Según Planilla RM No. 34300151745. La identificación se efectuó así: Deyanira Antonia Castro De Nava C.I.V-4638967 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

JOSE MANUEL MORILLO DE MATOS V-12.413.377 CONFIERE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION A JOSE YUNGLIN MORILLO MATOS V-5.718.632 Y FUE DEBIDAMENTE AUTENTICADO POR ANTE LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE CABIMAS ESTADO ZULIA BAJO EL NUMERO 25, TOMO 139, FOLIOS DEL 101 HASTA 104 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, FUE VALIDADO EN NOTARIA POR EL FUNCIONARIO JOSE SANCHEZ TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO: V-13.025.752 NOTARIO, EN LA FECHA 05/12/2025 A LAS 12:00 PM, Y VALIDO POR EL REGISTRO MERCANTIL EL FUNCIONARIO JOSE CEBALLOS TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD V-13.075.675 REVISOR

REGISTRAORA
FOL. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
J.M. REFRIGERACION, C.A
Número de expediente: S-N
DIV

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

SU DESPACHO.

Yo, María José Martínez Noguera, Venezolana, Mayor de Edad, Titular de la Cédula de identidad N°V- 17.665.156, de este domicilio debidamente autorizada por el Acta de Asamblea General Extraordinaria, De la Sociedad Mercantil " J.M. REFRIGERACIÓN C.A ", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 14 de Febrero del año 2003, inserta bajo el NRO 63, Tomo 1 -A, de los libros de protocolización respectivos , ocurro de Conformidad con lo dispuesto en el código de Comercio, para presentar el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que Represento, Celebrada el día 03 de Noviembre del 2025, la cual es copia fiel y exacta del libro de Accionistas de Asamblea de la Compañía.

Solicito, que una vez la referida acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, sea debidamente registrada en este registro a su digno cargo, se sirva Expendime Dos (02) copias certificadas de la presente participación, así como el acta Constitutiva Estatutaria de mi Representada y de autos sobre ellos recaiga, a los fines de su publicación legal. En punto fijo, a la fecha de su presentación.

María José Martínez
C.I: 17.665.156

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "J.M. REFRIGERACIÓN , C.A", En el día de hoy ,Tres (03) de noviembre de Dos mil Venticinco, siendo las 08:00 am, en la Sede Social de la Sociedad Mercantil del " J.M. REFRIGERACIÓN, C.A " ,Ubicada en la Avenida Jacinto Lara Edificio Spinosa, local N° 4, de la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, del Estado Falcón, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado falcón, en fecha 14 de Febrero del 2003, bajo el Tomo: 1- A, Número: 63, Presentes los Accionistas: JOSÉ YUNGLIN MORILLO MATOS, Venezolano, Mayor de Edad, Soltero ,Titular de la cédula de identidad: V- 5.718.632, de este Domicilio en Representación de Siete Mil Quinientas (7.500) Acciones Nominativas, el Accionista JOSE MANUEL MORILLO MATOS , Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la cédula de identidad N°V- 12.413.377, de este domicilio en representación Siete Mil Quinientas (7.500) Acciones Nominativas, y representando en este acto por JOSE YUNGLIN MORILLO MATOS, venezolano, portador de la cedula de identidad V-5.718.632. por un poder Amplio y suficiente ante la Notaria Publica Segunda de Cabimas Estado Zulia, del día 31 de Octubre del 2017, quedando acentado bajo el numero 25 tomo 139 de esa Notaria. Evidenciada la Representación de dichas acciones en Acta de Asamblea Extraordinaria: Quienes certificamos que la copia que se leera a continuación es traslado fiel y exacto de su original que cursa en el libro de acta y asambleas de dicha, compañía, la cual Copiada a letra es la Siguiente: Se encuentran presente los Accionistas y la Asamblea se encuentra LEGALMENTE CONSTITUIDA por encontrarse el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social. El objeto de la asamblea extraordinaria es el de considerar el único Punto del día: UNICO PUNTO: Disolución de la sociedad Mercantil J.M REFRIGERACIÓN C.A, Y nombramiento del Liquidador. Seguidamente se pasa a tratar el punto y los socios someten a considerar La Disolución de la Sociedad Mercantil J.M REFRIGERACIÓN C.A, de conformidad a lo establecido en el artículo 340 numeral 6 del código de Comercio Venezuela vigente, dicho punto fue aprobado por Unanimidad por cuánto la Sociedad Mercantil J.M REFRIGERACIÓN C.A, se ha decidido Disolver, se hace necesario el nombramiento del Liquidador y de Conformidad con el artículo 348 ejusdem, se designa a la Ciudadana DEYANIRA CASTRO DE NAVA, Venezolana, Mayor de Edad y Portadora de la Cedula de Identidad N°V- 4.638.967. Ya identificada, la cual es elegida por esta Asamblea General Extraordinaria de forma Unánime, no habiendo más nada que tratar se dió por terminada la sesión y se autoriza a la Ciudadana MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ NOGUERA, Venezolana, mayor de edad, hábil en derecho, portadora de la cédula de Identidad: N° 17.665.156, y de este domicilio, para que de participación al Ciudadano Registrador Mercantil competente para que ordene su registro, fijación y publicación de esta acta de Asamblea que Levantamos. JOSE YUNGLIN MORILLO MATOS (FDO), JOSE MANUEL MORILLO MATOS, DEYANIRA CASTRO DE NAVAS(FDO). En la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

5718632

Viernes 12 de Diciembre de 2025, (FDOS.) Deyanira Antonia Castro De Nava C.I.V-4638967
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.4.672

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 4 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 10 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

41105

ESTE FOLIO PERTENECE A:
J M REFRIGERACION, C.A
Número de expediente: 41105

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO FALCÓN.

SU DESPACHO.

Yo, María José Martínez Noguera, Venezolana, Mayor de Edad, Titular de la Cédula de identidad N°V- 17.665.156, de este domicilio debidamente autorizada por el Acta de Asamblea General Extraordinaria, De la Sociedad Mercantil " J.M. REFRIGERACIÓN C.A ", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 14 de Febrero del año 2003, inserta bajo el NRO 63, Tomo 1 -A, de los libros de protocolización respectivos , ocurro de Conformidad con lo dispuesto en el código de Comercio, para presentar el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que Represento, Celebrada el día 03 de Noviembre del 2025, la cual es copia fiel y exacta del libro de Accionistas de Asamblea de la Compañía.

Solicito, que una vez la referida acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, sea debidamente registrada en este registro a su digno cargo, se sirva Exprimime Dos (02) copias certificadas de la presente participación, así como el acta Constitutiva Estatutaria de mi Representada y de autos sobre ellos recaiga, a los fines de su publicación legal. En punto fijo, a la fecha de su presentación.

María José Martínez
C.I: 17.665.156



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Lunes 09 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA MARTINEZ IPSA N.: 227517, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO 4 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 26664.67 Según Planilla RM No. 34300152238. La identificación se efectuó así: Deyanira Antonia Castro De Nava C.I.V- 4638967
Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
J M REFRIGERACION, C.A
Número de expediente: 41105
LIQ

INFORME DE LIQUIDADOR

PUNTO ÚNICO: De liquidación de la Empresa " JM REFRIGERACION, C.A", Por la cual Previsto en el artículo 340 del código de Comercio venezolano vigente. En Cuanto a este punto considerándose Expuesto en la Disolución de la Sociedad Mercantil Arriba mencionada según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Celebrada el día 03 de noviembre de 2025, En donde se nombro a DEYANIRA CASTRO DE NAVA, Portadora de la cédula de identidad: V- 4.638.967, se acordó liquidar TOTALMENTE la Compañía por decisión UNÁNIME de los socios, no habiendo deudas con Terceras personas ya que los pasivos con los mismos fueron pagados con anterioridad. Únicamente quedan pendientes las deudas con los socios las cuales serán canceladas de acuerdo a los que respectivamente se le adeuda a cada uno, con el invento de mercancia final, el activo fijo y el remanente se distribuirá de manera proporcional al capital suscrito según Acta Constitutiva.

Informe que suscribo, en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón a los 03 días de Noviembre del año 2025.

DEYANIRA CASTRO DE NAVA
C.I: V- 4.638.967

Lunes 09 de Febrero de 2026.(FDOS.) Deyanira Antongla-Castro De Nava, C.I.V-4638967
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.1.272

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 8 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 12 correspondiente al año 2026, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25475

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SAN MIGUEL ARCANGEL 2023, C.A
Número de expediente: 343-25475



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Jueves 12 de Marzo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA MARTINEZ IPSA N° 227517, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 8 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 134762.18. Según Planilla RM No. 34300152517. La identificación se efectuó así: MARIA JOSE MARTINEZ NOGUERA C.I.V-17665156 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
P.D. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SAN MIGUEL ARCANGEL 2023, C.A
Número de expediente: 343-25475
CONST

Maria Martínez

IPSA 227.517

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón
Sede en la Ciudad de Coro.

Su Despacho. -

Yo, MARIA JOSÉ MARTINEZ NOGUERA, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-17.665.156, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Cariubana del Estado Falcón, acudo ante la competente autoridad por usted representada, con acatamiento y respeto para exponer: Debidamente autorizada por el acta de Asamblea de constitución de la Sociedad Mercantil "SAN MIGUEL ARCANGEL 2023, C.A", presento para su registro, fijación y publicación el ACTA respectiva acompañada de los recaudos exigidos para ello.

Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo en la fecha de su presentación.

Maria Martínez

Maria Martínez

IPSA 227.517

Nosotros, FREYMAR ANDREINA HERNANDEZ SEMEJAL Y EDUARD JOSE HERNANDEZ SEMEJAL, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de identidad números: V-26.437.527 y V-27.420.586, respectivamente, domiciliadas en jurisdicción del Municipio Falcón del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos que: Hemos convenido constituir, como en efecto constituimos en este acto, una Sociedad Mercantil, que se registrará por las disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se determinan, redactadas con suficiente amplitud para que a la vez sirvan de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. **PRIMERA:** La empresa se denominará "SAN MIGUEL ARCANGEL 2023, C.A" con domicilio en CALLE LA FÉ, SECTOR LAS CARMELITAS MORUY, MUNICIPIO FALCON DEL ESTADO FALCÓN, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o en el extranjero, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. **SEGUNDA:** El objeto de la compañía estará enmarcado en prestar servicios públicos y privado de transporte urbano e interurbano de pasajeros, así como el transporte Inter provisional, transporte especial, transporte personal, transporte de taxi, transporte escolar, transporte turísticos, transporte de carga. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, complementarias o afines que permitan desarrollar su actividad principal, dentro o fuera del territorio nacional. **TERCERA:** La Sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por el tiempo que decida la Asamblea General de accionistas, convocada al efecto. **CUARTA:** El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000, 00), representado por VEINTE (20) acciones, nominativas e indivisibles, cada una con un valor de DOSCIENTOS CUENTA MIL BOLÍVARES (Bs.250.000, 00). **QUINTA:** El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la forma siguiente: FREYMAR ANDREINA HERNANDEZ SEMEJAL suscribe DIEZ (10) ACCIONES y paga la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.2.500.000, 00), EDUARD JOSE HERNANDEZ SEMEJAL suscribe DIEZ (10) ACCIONES y paga la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.2.500.000, 00) El capital social totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%), está


Maria Martinez

IPSA 227.517

representado en Inventario de bienes aportados por los accionistas, levantado al efecto y que debidamente firmado se anexa al presente documento, para que se archive en el expediente que se forme en el Registro Mercantil correspondiente y nosotros previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que: los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. **SEXTA:** Cada acción confiere a su propietario iguales derechos y obligaciones y representa un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas, su propiedad se comprobará mediante la inscripción en el Libro de Accionistas. La cesión, enajenación y transferencia de las acciones, se efectuará mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio y deberán ofrecerse en venta por escrito, primero a los demás accionistas, dándoseles un plazo de treinta (30) días siguientes a tal notificación, para decidir su compra; pasado ese lapso, el accionista que desee vender queda en libertad para enajenarlas o vendérselas a terceros. **SÉPTIMA:** La suprema autoridad y dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General de Accionistas, la cual legalmente constituida dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias tomarán decisiones y acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos sus accionistas. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de accionistas se reunirán en la sede de la Compañía, previa convocatoria, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias, se practicarán mediante aviso por la prensa o comunicación escrita dirigida a los accionistas, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, indicando lugar, hora, fecha y objeto de la reunión. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la Sociedad o cuando sean solicitadas por un número de accionistas, que representen por lo menos un quinto (1/5) del capital social y su convocatoria se celebrará en la misma forma señalada para las Asambleas Ordinarias. Se prescindirá de convocatoria previa para las Asambleas Extraordinarias, cuando esté representado el cien por ciento (100%) del capital social. De cada una de las reuniones de la Asamblea, sea Ordinaria o


Maria Martinez

IPSA 227.517

generales, con facultades para intentar o contestar demandas en todas sus instancias, incidencias y secuelas procesales; convenir, transigir, desistir, darse por citados o notificados, representar a la Compañía sin limitación alguna y atender los juicios en general. (siempre y cuando sea decisión del comité ejecutivo en una asamblea otorgar esa responsabilidad) b) Realizar operaciones que correspondan al giro comercial de la Sociedad, con atribuciones para vender, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier acto de administración y disposición. c) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. e) Decidir sobre todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad. d) Resolver sobre la adquisición de bienes y mercancías. f) Celebrar todo tipo de contratos y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, así como créditos bancarios. g) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias y colocaciones en Institutos financieros, de ahorro y préstamo, y firmar conjuntamente los cheques con el Secretario y el Tesorero. h) Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio. i) Determinar conjuntamente con el Secretario y el Tesorero, los gastos que con cargo al presupuesto vigente sean necesarios. j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios. k) Ejercer las atribuciones legales para la buena marcha de la Compañía. l) Todas las demás funciones que le encomienden los Estatutos. **DÉCIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la Compañía comenzará los días Primero de Enero de cada año y finalizarán los días 31 de diciembre de ese mismo año. El primer ejercicio económico comenzará a partir de la fecha de inscripción del presente documento Constitutivo-Estatutos Sociales y finalizará el día 31 de diciembre del año en que ocurra tal inscripción. El día 31 de diciembre de cada año, se hará corte de las cuentas del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará inventario y se elaborará el balance contable, en el que se indicará las utilidades o pérdidas habidas en el año económico, para su consideración por parte del Comisario para su ulterior examen de la Asamblea Ordinaria. En cada ejercicio económico, se hará un apartado equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del fondo de reserva de la empresa, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la misma. Asimismo, se acordarán los demás apartados previstos en la Ley u ordenados por la Asamblea General de


Maria Martinez

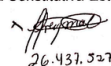
IPSA 227.517

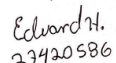
Extraordinaria, se levantará un acta que deberá ser inscrita en el Libro de Actas de la Compañía y suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión. **OCTAVA:** Las Asambleas Ordinarias, se encargarán de la designación del Comisario de la compañía, así como de la discusión, aprobación, modificación o rechazo del balance de cuentas, con vista al informe del Comisario; la creación de apartados especiales para reserva, garantía y diversos fines, así como la utilización de dichos fondos; la aprobación de los dividendos a distribuir y la resolución en general de cualquier asunto sometido a su consideración. **NOVENA:** Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, no podrán considerarse válidamente constituidas si no está representado en la sesión más del cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital social. Todas las decisiones de las Asambleas deberán ser tomadas por mayoría de votos. Dichas decisiones obligan a los accionistas no presentes en la Asamblea. En caso de modificaciones del Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, se requerirá una mayoría que represente por lo menos las dos terceras (2/3) partes del capital social. **DÉCIMA:** La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta Directiva, conformada por un presidente, un vicepresidente, durarán diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en el ejercicio de su cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades, hasta tanto no sean sustituidos o reelegidos en sus cargos. El presidente y el vicepresidente, actuando indistintamente en forma conjunta o separada, representarán y obligarán a la Compañía frente a terceros. Los accionistas que ocupen cargos dentro de la Junta Directiva, deberán depositar en la caja social de la Compañía, una (1) de sus Acciones, las cuales quedarán afectadas en su totalidad para garantizar los actos de la gestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 244 del Código de Comercio. **DÉCIMA PRIMERA:** el presidente y el vicepresidente, de la Compañía, podrán actuar en forma conjunta o por separado, tendrán indistintamente las más amplias facultades de administración y disposición, obrarán por la Sociedad para contraer obligaciones derivadas de los actos y de los contratos que celebre en su nombre. En el ejercicio de sus cargos deberán actuar conjunta y separadamente, en las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, a cuyos efectos podrán nombrar abogados como apoderados judiciales especiales o


Maria Martinez

IPSA 227.517

socios. Calculados los beneficios con deducción de los gastos generales y diversos apartados, el saldo favorable será distribuido en la forma que disponga la Asamblea al decretar el respectivo dividendo. Los dividendos o utilidades declaradas y no reclamadas, no devengarán ningún tipo de interés. **DÉCIMA TERCERA:** La Sociedad tendrá un Comisario, el cual será elegido por la Asamblea General de Accionistas, deberá ser Economista o Licenciado en Contaduría Pública o Licenciado en Administración, tendrá a su cargo las atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio, durará cinco (5) años en sus funciones, pero cumplirá su cometido mientras no fuere reemplazado o reelegido. **DÉCIMA CUARTA:** En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que señale la Asamblea que los designe o en su defecto el Código de Comercio. **DÉCIMA QUINTA:** En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, regirán las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales. **DÉCIMA SEXTA:** Se designa comisario a la licenciada en CONTADURIA PÚBLICA MAYRET, G MADRIZ, Q. C.I 14.478.003 C.P.C N° 71.889 LICENCIADA EN CONTADURIA PÚBLICA, venezolana mayor de edad, de este domicilio para el primer periodo por cinco años. **DÉCIMA SEPTIMA:** Para el primer período de diez (10) años, y mientras no sean sustituidos o reemplazados, la Asamblea constituyente acuerda designar como PRESIDENTE A: FREYMAR ANDREINA HERNANDEZ SEMEJAL y VICEPRESIDENTE: EDUARD JOSE HERNANDEZ SEMEJAL, ambos up supra identificados, La Asamblea constitutiva autoriza suficientemente a la ciudadana MARIA JOSÉ MARTINEZ NOGUERA C.I.V-17.665.156, antes identificada, para que realice todas las diligencias y trámites necesarios ante el Registro Mercantil correspondiente para la inscripción, fijación y posterior publicación de la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales. En Punto Fijo a la fecha de su presentación.


26.437.327


27420586

Jueves 12 de Marzo de 2026.(FDOS.) MARIA JOSE MARTINEZ NOGUERA C.I.V-17665156
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COTA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.1.551

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Carmen M. Carrasquero
ABOGADO
INPRE N° 278.199

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 7 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 20 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25467

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EMPRESA MOS, C.A.
Número de expediente: 343-25467

Ciudadano:
REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

Su Despacho.-

Yo, CARMEN MARIELA CARRASQUERO, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-15.141.963, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizada por la Asamblea Constitutiva de la empresa "EMPRESA MOS, C.A.", ocurro ante usted, a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio y a tal efecto presento a usted el Acta Constitutiva de la sociedad mercantil "EMPRESA MOS C.A.", redactada con suficiente amplitud para que sirva además de Estatutos Sociales de la misma, y le solicito si ha bien lo tiene ordenar el correspondiente Registro, Fijación y Publicación de la misma, y pueda solicitar las copias certificadas de conformidad con la Ley.

En Punto Fijo a la fecha de su presentación.

CARMEN MARIELA CARRASQUERO
V-15.141.963.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Carmen M. Carrasquero
ABOGADO
INPRE N° 278.199

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "EMPRESA MOS, C.A."

Nosotros: LISBETH DEL CARMEN REVILLA CUBA / LUIS ANGEL LAGO MIGUEZ, Venezolana la primera nombrada y de nacionalidad Española el segundo nombrado, mayores de edad, Soltera la primera nombrada, casado el segundo nombrado, ambos comerciantes, titulares de las cédulas de identidad Números. V-10.967.702 / E-578.210, respectivamente, domiciliados ambos en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón. Por medio del presente documento, hemos convenido y acordado en constituir como en efecto lo hacemos en este acto, una Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima que se denominará "EMPRESA MOS, C.A.". La cual se registrará por las disposiciones del Código de Comercio vigente y por las cláusulas de este documento constitutivo, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que a su vez sirva de Estatutos Sociales.

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN

CLAUSULA PRIMERA: La Sociedad se denominará "EMPRESA MOS, C.A.". **CLAUSULA SEGUNDA:** la compañía tendrá su domicilio en la Calle Acueducto de caja de agua, local Nro. 6, de la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana, Estado Falcón, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior, si así fuese el interés y conveniencia de la compañía y por decisión de la asamblea general de accionistas. **CLAUSULA TERCERA:** La compañía tendrá como objeto la prestación de servicios de adecuación, reparación, remodelación y mantenimiento de espacios interiores y exteriores en edificaciones, así como de bienes muebles e inmuebles reparaciones, mejoras y mantenimiento en general de todo tipo de muebles e inmuebles, incluyendo trabajos de electricidad, plomería, pintura, limpieza, aluminio, vidrio, herrería, y obras civiles. Igualmente podrá dedicarse a la fabricación, compra-venta, distribución y representación de artículos derivados de la madera y a toda actividad económica lícita

Jueves 05 de Marzo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Exlíbase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARMEN CARRASQUERO IPSA N.: 278199, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO 7 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 250855.64 Según Planilla RM No. 34300152451. La identificación se efectuó así: LISBETH DEL CARMEN REVILLA CUBA C.I: V-10967702 LUIS ANGEL LAGO MIGUEZ C.I:E-578210
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EMPRESA MOS, C.A.
Número de expediente: 343-25467
CONST

relacionada o conexas con su objeto principal, lo mismo que puede celebrar negocios jurídicos de toda índole que sean necesarios y oportunos para la obtención de su fin primordial o que directa e indirectamente contribuyan al logro de los objetivos sociales o que se consideren convenientes para la sociedad, ya que el contenido de esta cláusula es meramente enunciativo y nunca limitativo. **CLAUSULA CUARTA:** El término de duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil competente del Estado Falcón y su legalización oficial, vencido este término la asamblea general de accionistas podrá acordar su prorrogación por un período mayor o menor, sin que ella sea obstáculo para que en cualquier momento pueda acordarse una disolución anticipada previo cumplimiento de las formalidades de ley.

CAPITULO II

DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES

CLAUSULA QUINTA: El capital de la compañía es de: **DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00)** dividido en MIL (1.000) acciones, que tienen un valor nominal de: DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00) cada una, repartidas de la siguiente manera; la socia; **LISBETH DEL CARMEN REVILLA CUBA**, antes identificada, ha suscrito y pagado quinientas (500) acciones, por un valor nominal de: DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00) cada una, lo cual la hace acreedora del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, representadas por la cantidad de: CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000,00), y el socio; **LUIS ANGEL LAGO MIGUEZ**, antes identificado, ha suscrito y pagado quinientas (500) acciones, por un valor nominal de: DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00) cada una, lo cual lo hace acreedor del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, representadas por la cantidad de: CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000,00), Ambos socios en conjunto corresponden al cien por ciento (100%) del capital de la compañía que se evidencia en la relación de inventario que se anexa al presente documento, el cual forma parte del mismo. **CLAUSULA SEXTA:** Las acciones serán nominativas

la convocatoria y las extraordinarias se reunirán, cuando menos dentro del término de un (01) mes o cuando así lo convengan, para los intereses de la misma, a juicio de los directores o cuando lo solicite un número de accionistas que represente un quinto (1/5) del capital social de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 278 del Código de Comercio. En los casos previstos en el Artículo 280 del Código de Comercio, será necesaria la concurrencia de un número de accionista que representen el cien por ciento (100%) del Capital Social, así como el voto favorable del mismo número. De las deliberaciones de las asambleas se levantará un acta que se inscribirá en el libro de actas y asambleas y será firmada por los asistentes, especificando el número de acciones representadas.

CAPITULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- La compañía será administrada, por un (01) PRESIDENTE y un (01) VICEPRESIDENTE, quienes deberán ser accionistas de la misma, designados por la Asamblea General de Socios, y durarán en sus funciones por un lapso de diez (10) años pudiendo ser reelegidos por otro período y vencido dicho plazo, seguirán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se haga efectiva su reelección o sustitución. En cuanto a su actuación los mismos podrán actuar de manera conjunta o separadamente según sea el caso. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** El Presidente y el Vicepresidente antes de entrar en el ejercicio de sus funciones de administradores deberán depositar dos (02) acciones en la caja social de la Compañía, a los fines previstos en el artículo con el Artículo 244 del Código de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** En cuanto a las funciones del Presidente y el Vicepresidente, dichos cargos contarán con los más amplios poderes de administración, disposición, supervisión y vigilancia de la sociedad mercantil, de acuerdo a lo que señala el Código de Comercio, en cuanto a la función de administrador de la compañía anónima con los deberes correspondientes. Entre otras las atribuciones del Presidente y del Vicepresidente son las siguientes, las cuales deberán ser llevadas a cabo de manera conjunta o separadamente: A) Representar a la compañía ante terceros,

con el valor anteriormente establecido y confieren a los accionistas iguales derechos y obligaciones frente a la sociedad, cada una representa un voto en la asamblea general de Accionistas de la Compañía, y su propiedad se comprobará mediante las inscripciones y declaraciones correspondientes en el libro de accionistas y en los títulos respectivos que se emitan, cumpliendo las previsiones referentes a la identificación de los socios y el visto de la asamblea general de accionistas, con la firma aprobatoria ya sea del presidente o vicepresidente. **CLAUSULA SEPTIMA:** Los accionistas tendrán la preferencia en la adquisición de las acciones de la compañía y la adquisición de nuevas acciones emitidas por causa de aumento del capital social. **CLAUSULA OCTAVA.** El accionista que desee vender sus acciones, notificará por escrito la oferta a los otros accionistas, indicando el número de acciones a vender y su precio dentro de un plazo de quince (15) días, siendo que los accionistas interesados en ejercer el derecho de preferencia, aquí establecido, deban manifestarlo dentro del plazo de los treinta (30) días siguiente al recibir la oferta a través de la junta directiva, por medio de notificación escrita. Transcurrido dicho lapso, sin que los accionistas hayan ejercido su derecho de preferencia, por no tener ningún tipo de interés manifiesto, queda en libertad el accionista oferente de las acciones, para negociar sus acciones con cualquier tercero interesado en la adquisición de las mismas.

CAPITULO III

DE LAS ASAMBLEAS

CLAUSULA NOVENA.- La suprema autoridad y dirección de la sociedad, reside en la asamblea general de accionistas, legalmente constituida en Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, donde sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades serán de obligatorio cumplimiento de los accionistas, aunque no hayan concurrido o asistido a la misma, salvaguardando el derecho que tiene el accionista de hacerse representar a través del mandato legal. **CLAUSULA DECIMA:** las asambleas generales ordinarias de accionistas, se reunirán cada año dentro de los tres (03) meses siguientes al cierre del ejercicio económico en el lugar, fecha y hora que se indique en

con plenas facultades para Representarla tanto judicial como extrajudicialmente. B) Representar a la compañía ante cualquier empresa pública o privada, para efectuar todos los actos de administración de la misma. C) Convocar a las Asambleas Generales de accionistas. D) Nombrar y remover empleados de la compañía fijándoles su remuneración y atribuciones. E) Constituir Apoderados generales, especiales y judiciales, otorgándoles las facultades que consideren necesarias, al igual que podrá revocar dichos poderes otorgados cuando lo estimen necesario. F) Efectuar y suscribir convenios, contratos y negocios. G) Movilizar créditos de cualquier naturaleza, abrir, movilizar y cancelar cuentas bancarias de cualquier índole, así como autorizar otras personas para ello, firmar cheques. H) Dar y tomar dinero en préstamo, otorgando las garantías prendarias, hipotecarias, fiduciarias o anticréticas, que consideren necesarias firmando los respectivos finiquitos. I) Fijar los gastos de administración. J) Comprar, vender, ceder o enajenar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, propiedades de la empresa. K) Dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, inclusive por tiempo determinado superior a los (02) años. L) Realizar la gestión diaria de la empresa, con facultades para otorgar todos los documentos y contratos relacionados con su objeto. M) Representar judicialmente a la Empresa, en todos los asuntos que se representen, con facultades para intentar y contestar demandas y acciones, darse por citados, contestar excepciones y reconveniones, seguir juicios en todas sus instancias y trámites, convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, arbitrajes o de derecho, así como sustituir en todo o en parte, dichas atribuciones en abogados de su confianza. N) Constituir factores mercantiles. Ñ) en general realizar todos los actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento del objeto social de la compañía. O) Las facultades y atribuciones, anteriormente enunciadas no son restrictivas y por lo tanto no limitan los poderes de la junta directiva.

CAPITULO V

DEL EJERCICIO BALANCE Y UTILIDADES

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- El ejercicio económico de la Compañía comenzará el día primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año, a excepción del primer ejercicio económico, que será en la fecha de la inscripción de la presente Acta en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de este mismo año. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA:** Al cierre de cada ejercicio económico de la compañía, se cortaran las cuentas y se elaborara un Balance General, con su respectivo Estado de Ganancias y Pérdidas. Después de deducidos los costos y gastos, las pérdidas que se puedan hacer y el Impuesto Sobre la Renta, se hará un apartado del cinco por ciento (5%) para la formación del Fondo de Reserva Legal, prevista en el artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta que el importe de dicha reserva alcance la cantidad equivalente al diez (10%) por ciento, del capital social y si fuese el caso, el remanente será repartido entre los socios en forma de dividendos, en la proporción que le corresponda según el número de acciones que posean; siendo que dicho balance y estado de ganancias y pérdidas serán presentados durante los primeros noventa (90) días de cada año. La Asamblea General de accionistas podrá optar también por dejar las utilidades en la compañía si las necesidades de la empresa así lo requieren, así como también determinar la creación de otras reservas especiales.

CAPITULO VI

DEL COMISARIO

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- La compañía tendrá un Comisario, el cual deberá ser persona de notable reputación y cumplir con los requisitos de ley en el ejercicio de su profesión; quien será elegido por la Asamblea General de Accionistas, durando cinco (05) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido y tendrá facultades y obligaciones que le confiere el Código de Comercio.

CAPITULO VII

DE LA LIQUIDACION

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Para caso de disolución de la compañía el o los liquidadores serán nombrados por el Presidente y el Vicepresidente, estos

fijaran la limitación de sus poderes previo cumplimiento de cada caso de las respectivas formalidades legales. Todo aquello que no esté previsto en estos estatutos, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio vigente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: La compañía en ningún momento podrá constituirse en fiadora de obligaciones ante terceros, salvo que una asamblea de accionistas reunida a tal efecto no resuelva lo contrario.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- En este acto quedaron aprobadas las cláusulas anteriores y lo aportes hechos por los socios accionistas, así como las designaciones efectuadas para la primera gestión de esta compañía por unanimidad de la asamblea general de accionistas, por el lapso de diez (10) años, para ocupar el cargo de **PRESIDENTE** la ciudadana: **LISBETH DEL CARMEN REVILLA CUBA**, Venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad Número. **V-10.967.702.**, y como **VICEPRESIDENTE** el ciudadano: **LUIS ANGEL LAGO MIGUEZ**, de nacionalidad Española, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad Número. **E-578.210**, y como **COMISARIO**, la ciudadana: **FLORANGEL VANESSA GALENO LUGO**, venezolana, mayor de edad, soltera, licenciada en contaduría pública, titular de la cédula de identidad Número. **V-20.797.149**, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el número: **156941**. **CLAUSULA VIGÉSIMA.-** la asamblea general autoriza expresa y suficientemente a la ciudadana: **CARMEN MARIELA CARRASQUERO**, venezolana, mayor de edad, Soltera, titular de la cédula de identidad Número. **V-15.141.963**, para que concurra ante el Registro Mercantil de esta Circunscripción Judicial y cumpla con todos los actos y requisitos pautados para la inscripción, fijación y publicación del Acta Constitutiva y Estatus Sociales y pueda solicitar las copias certificadas de la misma de conformidad con la Ley. En la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

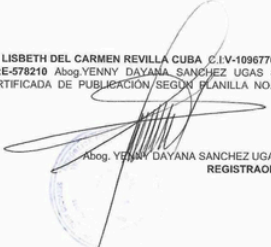
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS

Nosotros: **LISBETH DEL CARMEN REVILLA CUBA / LUIS ANGEL LAGO MIGUEZ**, antes identificados, los accionistas en representación de la sociedad mercantil "**EMPRESA MOS C.A.**". Declaramos Bajo fe de Juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE SOCIEDAD MERCANTIL, "**EMPRESA MOS C.A.**", proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborados por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la ley Orgánica de Drogas.


LISBETH DEL CARMEN REVILLA CUBA
V-10.967.702


LUIS ANGEL LAGO MIGUEZ
E-578.210

Jueves 05 de Marzo de 2026, (FDOS.) LISBETH DEL CARMEN REVILLA CUBA C.I.V-10967702
LUIS ANGEL LAGO MIGUEZ C.I.E-578210 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN/SEGUN PLANILLA NO. :
343.2026.1.485


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA